



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA COMPRA INSUMOS PARA EMPRENDIMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 941

QUILLOTA, 24 de Septiembre de 2020

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.192 del 19 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 3.- Lo dispuesto en el art. 10 numero 7 letra j) del Reglamento Ley N° 19.886.
- 4.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 5.- Decreto Exento N° 10 del 10 de Enero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Decreto N° 31 del 04 de Febrero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 7.- Decreto N° 769 del 23 de Junio del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 8.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 407 de fecha 14.09.2020 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 917 del 21.09.2020.
- 2.- Que, la ayuda social que se requiere entregar son insumos en productos para el emprendimiento, que consistente en artículos de aseo para el hogar.
- 3.- Que, según el Art. 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, se autorizará proceder de esta forma. En este caso, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM. El costo del servicio a contratar es de \$200.000.- (Doscientos mil pesos).
- 4.- El proveedor que tiene los productos requeridos por la usuaria Orasmi es doña. Elizabeth Jessica Flores Turpo. Rut 14.609.736-7.
- 5.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Elizabeth Jessica Flores Turpo Rut 14.609.736-7., por un valor de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), para la compra de insumos en productos de aseo para hogar, solicitado por la beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Gobernador Provincial de Quillota



29/09/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: vsCx7D7SGPiV4tQNOB2JLRA==

JTO/avy

ID DOC : 18537028

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes
2. Juan Andres Toro Orellana (Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)